NOTAS DE VIGENCIA

Vigente

Decreto 158 de 2022

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 158 DE 2022

Enero 28

“Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y
el artículo 54 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el literal a) del artículo 7° de la Ley 80 de 1989, el Archivo General de la Nación, debe generar recursos propios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, para lo cual ha implementado una línea de venta de servicios, que se constituye en la principal fuente de financiación de la entidad, siendo superior al presupuesto transferido por la Nación;

Que la Ley 594 de 2000, estableció nuevas competencias al Archivo General de la Nación, en particular las relacionadas con la coordinación del Sistema Nacional de Archivos y la de control, inspección y vigilancia a los archivos de las entidades de Estado con el fin de verificar el cumplimiento de la mencionada Ley;

Que la Ley 795 de 2003 encomendó la administración y conservación de los archivos de las entidades financieras públicas en liquidación al Archivo General de la Nación.

Que en virtud del Decreto 1303 de 2014 el Archivo General de la Nación se encargará de la administración, custodia y conservación de archivos generales y de archivos que contengan información de inteligencia, contrainteligencia y gastos reservados del extinto DAS.

Para ver todo el decreto en pdf dar clic aquí